

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **007** 2015 00190

Revisado el expediente se encuentra que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., mediante auto de 21 de septiembre de 2015 ordenó seguir adelante con la ejecución. A su vez, se observa que la última actuación del proceso data del 1º de marzo de 2018, por lo tanto, en acatamiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo promovido por Carlos Alberto Enciso Barrero en contra de Edwin Tique Loaiza.

SEGUNDO: Desglósense de los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes a disposición de quien los haya solicitado.

QUINTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Auto 507 C..P.C. 21 septiembre 2015

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc286a624e5c5c8b55840dfc9e48efd2ad1660bad94d6ebdbde701827
70172d6**

Documento generado en 26/11/2020 04:39:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**